



RESOLUCIÓN

Asunto: Propuesta de Resolución Definitiva de la concesión de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026. E2026000497

Visto el expediente relativo a la convocatoria para la concesión de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.

SEGUNDO.- Que, en el marco de esa política de innovación desarrollada por la Corporación, y para la consecución de estos objetivos se ha llevado a cabo, a través del Servicio Administrativo y Técnico de Innovación, la elaboración del Plan Director de Innovación para la Isla de Tenerife, que nace con la vocación de establecer una estrategia integral para el desarrollo de proyectos innovadores en la isla de Tenerife, con una visión hacia el exterior que determine qué se hace en otros ecosistemas internacionales, así como las necesidades que tienen otras regiones en las que Tenerife pueda aportar y/o adoptar conocimiento, servicios, empresas, experiencias y orientar ese ecosistema innovador insular a satisfacer esas necesidades y las que emanan de la propia isla, consiguiendo así un impacto real, medible y determinante en la economía de Tenerife y más concretamente, en el bienestar de los ciudadanos de nuestra isla.

Consecuentemente, con fecha 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno Insular, se aprueba el “Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2026” (en adelante, PDI), el cual se ha actualizado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Su finalidad es la definición de la estrategia, los objetivos y las líneas de actuación que deben guiar las correspondientes políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/14





Establece las líneas generales, misión y objetivos a corto, medio y largo plazo, incluyendo cuáles son las actividades y acciones específicas a realizar por los organismos y agentes más representativos en el ámbito de la innovación de la isla de Tenerife, así como el modo en que se llevarán a cabo las mencionadas actividades y acciones, cuándo realizarlas y quién debe realizarlas.

El Plan Director da cobertura a las necesidades y prioridades más importantes, actuando como un punto de conexión que articula a todos los agentes implicados en la innovación actuando sobre los sectores más relevantes de Tenerife a través de 7 ejes estratégicos (Infraestructuras básicas, Infraestructuras tecnológicas, Talento, Transferencia, Atracción de inversión e internacionalización, Financiación, Proyectos estructurales o singulares), con el objetivo de lograr el impulso innovador en Tenerife y su transformación como polo tecnológico de referencia internacional.

TERCERO. - A la vista de la necesidad de este Cabildo Insular de Tenerife de implantar en la sociedad la cultura de la innovación, el Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo (nº AC0000027469) de fecha 11 de marzo de 2026, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria que regirán el otorgamiento de la subvención denominada “Subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026-2029”.

CUARTO. - Las citadas bases y la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 23 de marzo de 2026 (boletín nº 35).

QUINTO. - Dentro del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se han presentado un total de 8 entidades, que se relacionan a continuación:

Dentro del plazo establecido se han presentado las siguientes solicitudes:

<i>Sub-expte.</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Persona Investigadora</i>	<i>Proyecto/Tesis</i>
S00001	ALTURANET GROUP S.L.	Macielle Heléne Fonseca Costa	Aplicación de la inteligencia artificial a la gobernanza y cumplimiento en ciberseguridad organizacional.
S00002	PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES S.L.	Emilio José Lima Bullones	Optimización robusta en el tiempo y gemelos digitales para la toma de decisiones en agricultura en entornos controlados.
S00003	CARDIOBEAT S.L.	Paola García Luis	Inteligencia artificial en auscultación cardiaca: mejora diagnóstica, eficiencia y modelo internacional.
S00004	ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.	Carlos Yanes Pérez	Implementación y criptoanálisis de los estándares PQC basados en retículos para la migración segura en entornos empresariales.

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/14	



S00005	ONECYBERSEC S.L.	Jorge Francisco García Díaz	Diseño y validación de protocolos criptográficos cuánticos.
S00006	ARQUIMEA RESEARCH CENTER S.L.U	Joel Abreu Gutiérrez	Nuevas estrategias terapéuticas frente al cáncer páncreas.
S00007	DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L.	Andrea Beltrán Suárez	Modelización y predicción de muerte diferida en masas forestales afectadas por incendios forestales.
S00008	ROOBOTIA S.L.	Augusto A. Hernández Elvira	Navegación autónoma robusta para UGV agrícola mediante fusión LiDAR-visión y percepción semántica del terreno.

SEXTO. - Con fecha 16 de julio de 2026, una vez analizada la documentación obrante en el expediente por los Servicios Administrativo y Técnico de Innovación, se publica en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Propuesta de Resolución Provisional formulada por el órgano instructor, determinándose la EXCLUSIÓN de la convocatoria de las solicitudes a continuación detalladas por motivos igualmente relacionados:

Sub-expte.	Solicitante	Motivo de la exclusión
S00001	ALTURANET GROUP S.L.	Según la documentación que obra en el expediente, la entidad solicitante no ha presentado la memoria del proyecto, tal como establece el Anexo I de las bases.
S00007	DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L.	Incumplimiento de la Base 5: La subvención es incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona investigadora.

SÉPTIMO. - Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta provisional el pasado día 30 de julio de 2026, se formulan alegaciones por la entidad ALTURANET GROUP SL que son desestimadas por los motivos que a continuación se relacionan:

Solicitante: Alturanet Group SL E2026000497S00001

Proyecto: Aplicación de la inteligencia artificial a la gobernanza y cumplimiento en ciberseguridad organizacional

Presentación de alegaciones: 24/07/2026 REGAGE26e00067992259

Resolución: Desestimada

En relación con las alegaciones presentadas por la entidad ALTURANET GROUP SL frente a la propuesta de resolución provisional, en las que solicita la admisión de la memoria del proyecto aportada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procede su desestimación por las siguientes razones:

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/14	



Primera. La propia entidad reconoce expresamente que la memoria del proyecto no fue presentada junto con la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria, atribuyendo dicha omisión a un error durante la tramitación telemática al no identificar el apartado correspondiente para su incorporación.

Consta en el expediente que la entidad presentó su solicitud de participación con fecha 22 de abril de 2026, acompañando a la misma diversa documentación que figura expresamente relacionada en el justificante electrónico de presentación, en el que se identifican los documentos efectivamente incorporados al registro electrónico, que se indican a continuación.

"(...)Documentación aportada junto con la solicitud

El listado siguiente resume los datos de los documentos que has aportado junto con esta solicitud:

Nombre: Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (...)

(...)Nombre: Certificado del domicilio fiscal de la empresa emitido por la Agencia Tributaria Canaria. (...)

(...)Nombre: Certificado de residencia. Certificado de residencia en cualquier municipio de la isla de Tenerife del personal investigador(...)

(...)Nombre: Certificado académico donde consten los créditos y la nota media de cada título de grado y/o máster por el que se opte a la convocatoria de la persona investigadora(...)

(...)Nombre: Certificado de estar al corriente con el Cabildo de Tenerife. Certificado de estar al corriente con el Cabildo de Tenerife(...)

(...)Nombre: Documento de representación(...)

(...)Nombre: Decl. resp. no estar incurso en el momento de la solicitud en exp regul. empl.ocupaciones directamente relacionadas con especialidades impartidas en el proyecto correspondiente a contrataciones, y que deberá mantenerse toda la duración del mismo(...)

(...)Nombre: Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligación Tributaria Canaria(...)

(...)Nombre: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario indicadas en las presentes bases(...)"

Del examen de dicho justificante se constata que entre la documentación presentada no figura la memoria del proyecto exigida en el Anexo I de las bases reguladoras,

En consecuencia, el motivo alegado no acredita la existencia de una incidencia técnica del registro o de la sede electrónica que hubiera impedido la presentación de la documentación, sino que responde a un error imputable a la propia entidad durante la

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/14





cumplimentación y presentación de la solicitud, circunstancia que no puede producir el efecto de permitir la incorporación extemporánea de un documento esencial de la solicitud.

Segunda. El Anexo I de las bases reguladoras exige expresamente la presentación de la memoria del proyecto como documentación integrante de la solicitud, describiendo el contenido mínimo que debe incluir.

Asimismo, la base decimoséptima establece como criterio de valoración el "Impacto del proyecto de investigación", valorándose precisamente el impacto científico-técnico, social y económico de la propuesta, el plan de explotación de resultados y los planes de difusión y divulgación, aspectos todos ellos contenidos en la memoria del proyecto.

Por ello, la memoria no constituye un mero documento acreditativo de un requisito previamente existente, sino el documento que incorpora el contenido técnico de la propuesta sometida a valoración en régimen de concurrencia competitiva.

Tercera. La admisión de la memoria una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes supondría incorporar extemporáneamente un elemento esencial de la solicitud y del proceso de evaluación, alterando los principios de igualdad de trato, concurrencia competitiva y preclusión de los plazos que rigen el procedimiento de concesión de subvenciones.

La facultad de subsanación prevista en la base undécima de las bases reguladoras, en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no puede extenderse a la incorporación posterior de documentación que constituye el contenido material de la propuesta objeto de valoración, pues ello excedería de la mera corrección de defectos formales o de la aportación de documentación acreditativa.

Por todo ello, **procede desestimar las alegaciones formuladas** y mantener la exclusión de la solicitud en los términos recogidos en la propuesta de resolución provisional.

OCTAVO. - A la vista de lo anterior, las entidades propuestas en la resolución provisional cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, por lo que se propone la concesión de la subvención a favor de las siguientes beneficiarias.

<i>Sub-expte.</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Persona Investigadora</i>	<i>Fin/Objeto</i>	<i>Puntos</i>	<i>CUANTÍA</i>
E2026000497500006	ARQUIMEA RESEARCH CENTER S.L.U.	Joel Abreu Gutiérrez	Nuevas estrategias terapéuticas frente al cáncer páncreas.	7,10	30.000,00€

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/14	



E2026000497S00002	PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES S.L.	Emilio José Lima Bullones	Optimización robusta en el tiempo y gemelos digitales para la toma de decisiones en agricultura en entornos controlados.	6,69	30.000,00€
E2026000497S00005	ONECYBERSEC S.L.	Jorge Francisco García Díaz	Diseño y validación de protocolos criptográficos cuánticos	6,76	30.000,00€
E2026000497S00003	CARDIOBEAT S.L.	Paola García Luis	Inteligencia artificial en auscultación cardiaca: mejora diagnóstica, eficiencia y modelo internacional.	6,37	30.000,00€
E2026000497S00008	ROOBOTIA S.L.	Augusto A. Hernández Elvira	Navegación autónoma robusta para UGV agrícola mediante fusión LiDAR-visión y percepción semántica del terreno	6,22	30.000,00€
E2026000497S00004	ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.	Carlos Yanes Pérez	Implementación y criptoanálisis de los estándares PQC basados en retículos para la migración segura en entornos empresariales.	4,39	30.000,00€

NOVENO. - Consta en el expediente informe favorable de cobertura presupuestaria emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, de fecha 21 de enero de 2026, con el siguiente detalle:

Nº Gestor Expediente	Importe (igic incluido)	Nº Propuesta	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria
E2026000497	180.000,00 €	2026-002772	2026-000325	2026.1101.4632.47000
	198.000,00 €	2026-002773	2026-000325	2027.1101.4632.47000
	198.000,00 €	2026-002775	2026-000325	2028.1101.4632.47000
	198.000,00 €	2026-002776	2026-000325	2029.1101.4632.47000

DÉCIMO. - Con fecha 19 de agosto de 2026, con el número de registro electrónico de entrada REGAGE26e00073983731, la empresa **ROOBOTIA, S.L.**, presenta escrito de **renuncia a la subvención** cuyo tenor literal es el que acontece:

“D./D.ª **NICOLAS AGUSTIN HERNANDEZ GUERRA DE AGUILAR**, con DNI/NIE 43820469H actuando en nombre y representación de **ROOBOTIA, S.L.**, con NIF B56940349, y domicilio a efectos de notificaciones en CALLE BETHENCOURT ALFONSO 31 PISO 61, 38002, en calidad de representante legal de la entidad,

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/08/2026 13:29:29
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	28/08/2026 13:27:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/14





EXPONE

Que ROOBOTIA, S.L. ha resultado beneficiaria de la Subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas, correspondiente a la convocatoria del año 2026, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 16 de julio del 2026 correspondiente al expediente E2026000497, subexpediente S00008. Que, por motivos ajenos totalmente a la voluntad de la empresa, ya que es motivada a una decisión personal por parte del interesado, Don Augusto A. Hernández Elvira, la entidad no podrá llevar a cabo las actuaciones objeto de la citada subvención en las condiciones y/o dentro del plazo establecido en la resolución de concesión.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito y, de conformidad con la normativa aplicable, se tenga por **FORMALIZADA LA RENUNCIA EXPRESA Y VOLUNTARIA DE ROOBOTIA, S.L. A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA en el marco de la convocatoria de Subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas, 2026.**

Asimismo, se solicita que se proceda a aceptar la presente renuncia y a realizar, en su caso, las actuaciones administrativas que correspondan para declarar la pérdida del derecho a la subvención y/o dejar sin efecto la resolución de concesión, de acuerdo con la normativa vigente. La presente renuncia se formula de manera expresa, voluntaria y antes de la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.”

DÉCIMOPRIMERO. - Con motivo de lo expuesto en el antecedente de hecho anterior y, de conformidad con la Base 42.5 de las de ejecución del presupuesto del presente ejercicio, se procede al reajuste del gasto plurianual aprobado por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público con fecha 21 de enero de 2026, no precisando la emisión de un nuevo informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36.1.d en relación con artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/14





plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- El procedimiento a seguir para el otorgamiento de las citadas subvenciones es el de concurrencia competitiva, habida cuenta que se otorgará a aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras de las que rigen la convocatoria, lo solicite.

IV.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€), existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26-1101-4632-47000 del vigente Presupuesto Corporativo.

V.- Asimismo, que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

VI.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados, es decir “entregas de fondos con carácter previo a la justificación”, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 18.1 de las que rigen la convocatoria de referencia.

VII.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 893520, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

VIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico disponible en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 13).

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/14	



IX.- La resolución definitiva de concesión de la subvención, que debe motivarse en los términos establecidos en el artículo 35 de la LPACAP, conforme a la base 13 debe contener:

- Identificación de las empresas a la que se les concede la subvención.
- La puntuación obtenida.
- Los gastos subvencionables.
- El importe de la subvención.
- Plazo de ejecución.
- Forma y plazo de justificación, así como forma de abono.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

X.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función, comprenderá, entre otras, la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

XI.- La Base 12 de las reguladoras de la presente convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento es el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el lunes 9 de diciembre de 2024, anexo al número 148. y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y, previo informe favorable de la Intervención General de fecha 27 de agosto de 2026, el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. – Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad Alturanet Group, SL contra la propuesta de resolución provisional.

SEGUNDO. - Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la entidad ROOBOTIA SL. a ser beneficiario de la presente subvención según se expone en el antecedente de hecho décimo del presente.

TERCERO. - Conceder la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026, a favor de las entidades y por los importes según se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/14





Sub-expte.	Solicitante	Persona Investigadora	Fin/Objeto	Puntos	CUANTÍA
E2026000497S00006	ARQUIMEA RESEARCH CENTER S.L.U.	Joel Abreu Gutiérrez	Nuevas estrategias terapéuticas frente al cáncer páncreas.	7,10	30.000,00€
E2026000497S00002	PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES S.L.	Emilio José Lima Bullones	Optimización robusta en el tiempo y gemelos digitales para la toma de decisiones en agricultura en entornos controlados.	6,69	30.000,00€
E2026000497S00005	ONECYBERSEC S.L.	Jorge Francisco García Díaz	Diseño y validación de protocolos criptográficos cuánticos	6,76	30.000,00€
E2026000497S00003	CARDIOBEAT S.L.	Paola García Luis	Inteligencia artificial en auscultación cardiaca: mejora diagnóstica, eficiencia y modelo internacional.	6,37	30.000,00€
E2026000497S00004	ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.	Carlos Yanes Pérez	Implementación y criptoanálisis de los estándares PQC basados en retículos para la migración segura en entornos empresariales.	4,39	30.000,00€

El **pago de la subvención**: El abono de la subvención se realizará **de forma anticipada y por anualidades**, por la cuantía que corresponda en cada ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en la base 18.1, esto es:

El pago correspondiente a la **primera anualidad** quedará condicionado a la presentación por la entidad beneficiaria de la siguiente documentación:

- Matricula o certificado de admisión del personal investigador en un programa de doctorado oficial en una universidad pública española para el curso académico del año de la convocatoria. En caso de no haberlo aportado con la solicitud de participación inicial.
- Copia del contrato realizado
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.

Para el **resto de las anualidades**, será necesario la aportación de lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 10/14	



- Relación de nóminas de la persona empleada en virtud de esta subvención durante el periodo subvencionado, así como sus justificantes de pago.
- Relación de los RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) del personal contratado durante el periodo subvencionado.
- Matrícula actualizada en el curso académico vigente en el programa de doctorado que ha dado origen al contrato.
- Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado que será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato (2.ª, 3.ª y 4.ª anualidad).
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.

El **plazo de ejecución** conforme se establece en la base 7 de las bases reguladoras de la subvención, comenzará desde la fecha de formalización del contrato de trabajo entre la entidad y la persona investigadora, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Respecto a las siguientes anualidades el plazo de ejecución seguirá la siguiente secuencia:

- Segunda Anualidad: desde el 1 de enero de 2028 hasta el 31 de diciembre de 2028.
- Tercera Anualidad: desde el 1 de enero de 2029 hasta el 31 de diciembre de 2029.
- Cuarta Anualidad: desde el 1 de enero de 2030 hasta el 31 de diciembre de 2030.

Los **plazos de justificación**: La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones de la subvención por cada anualidad, dentro de los siguientes plazos:

- Primera anualidad: del 1 de enero de 2028 hasta el 28 febrero de 2028.
- Segunda anualidad: del 1 de enero de 2029 hasta el 28 de febrero de 2029.
- Tercera anualidad: del 1 de enero de 2030 hasta el 28 de febrero de 2030.
- Cuarta anualidad: del 1 de enero de 2031 hasta el 28 de febrero de 2031.

La **forma de justificación**: La justificación del destino de las subvenciones otorgadas, se realizará, según se dispone en la base 18.2, mediante la presentación, a través del Área personal-Mis trámites de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de la siguiente documentación:

- 1) Memoria de actuación científico-técnica**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 13:29:29	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	28/08/2026 13:27:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/14	



2) Memoria económica abreviada, con el siguiente contenido, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, que contendrá:

- a) Relación de nóminas de la persona empleada en virtud de esta subvención durante el periodo subvencionado, así como sus justificantes de pago.
- b) Relación de los RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) del personal contratado durante el periodo subvencionado.
- c) Documento descriptivo de viajes y dietas imputados al proyecto, aportado según el modelo especificado en las instrucciones de justificación y sus correspondientes facturas.
- d) Certificado de la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria que incluya una relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- e) En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
- f) En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

3) Cuenta justificativa acompañada de un **informe de un/a auditor/a de cuentas** inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los subvencionables y necesarios para la ejecución, y que no incluyen gastos financiados en otras ayudas.

4) Dossier gráfico relativo a las medidas de difusión efectuadas que contenga capturas de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página Web de la entidad beneficiaria, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo la denominación de la subvención, el logotipo del Cabildo de Tenerife y aquellos otros que se determinen en la Resolución de concesión de la presente subvención.

5) Declaración responsable de la entidad beneficiaria haciendo constar que la misma no se encuentra en situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.

CUARTO. – Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), desglosado conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/08/2026 13:29:29
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	28/08/2026 13:27:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	12/14





Nº DE SUB-EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº REL_DOC "D"	Nº ÍTEM	NIF	NIT
E2026000497S00006	ARQUIMEA RESEARCH CENTER S.L.U.	30.000,00€	2026-1101-4632-47000	2026-000896	2026-024071	B76807148	490893
E2026000497S00002	PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES S.L.	30.000,00€	2026-1101-4632-47000		2026-024072	B38894309	40343
E2026000497S00005	ONECYBERSEC SL	30.000,00€	2026-1101-4632-47000		2026-024073	B76812486	479146
E2026000497S00003	CARDIOBEAT S.L.	30.000,00€	2026-1101-4632-47000		2026-024471	B56227135	423492
E2026000497S00004	ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U.	30.000,00€	2026-1101-4632-47000		2026-024074	B76590660	512744

QUINTO. - No constituir lista de reserva en la presente convocatoria, al haberse concedido subvención a la totalidad de las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras, han resultado susceptibles de ser beneficiarias, no existiendo, en consecuencia, solicitudes que puedan integrar dicha lista.

SEXTO. - Anular la autorización del gasto en concepto de reajuste de las anualidades de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026, con motivo de la renuncia a ser beneficiario de la subvención presentada por la entidad ROOBOTIA SL y del reajuste del gasto plurianual a las necesidades de la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	IMPORTE A DAR DE BAJA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROP.DOC.A	ITEM DOC A/
2026	30.000,00 €	2026.1101.4632.47000	2026-000325	2026-002772	2026-000408
2027	48.000,00 €	2027.1101.4632.47000		2026-002773	2026-000409
2028	48.000,00 €	2028.1101.4632.47000		2026-002775	2026-000410
2029	48.000,00 €	2029.1101.4632.47000		2026-002776	2026-000411

SÉPTIMO. - Aprobar el reajuste de anualidades en el marco de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2026.1101.4632.47000	150.000, 00 €

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/08/2026 13:29:29
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	28/08/2026 13:27:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	13/14





2027	2027.1101.4632.47000	150.000, 00 €
2028	2028.1101.4632.47000	150.000, 00 €
2029	2029.1101.4632.47000	150.000, 00 €

OCTAVO. - Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno **la resolución de esta convocatoria** de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

NOVENO. – Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la concesión de las referidas subvenciones.

DÉCIMO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de la subvención.

DÉCIMOPRIMERO. - Comunicar la presente resolución al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/08/2026 13:29:29
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	28/08/2026 13:27:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/shcpF7XJiXKmvuRIaqdGHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	14/14

